



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2023-MDBI

Los Baños del Inca, 22 de diciembre del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de diciembre del 2023; la Carta N° 0070-2023-MDBI-UCP/GTS, de fecha 15 de diciembre del 2023; el Informe N° 040-2023-MDBI-UCP/MHO, de fecha 13 de diciembre del 2023; la Carta N° 174-2023-MDBI/SG, de fecha 12 de diciembre del 2023; el Proveído N° 2945-2023-MDBI/A, de fecha 16 de noviembre del 2023; el Informe Legal N° 432-2023-MDBI-OGAL-JGS, de fecha 15 de noviembre del 2023; el Proveído N° 2909-2023-MDBI/A, de fecha 13 de noviembre del 2023; la Carta N° 0013-2023-MDBI-UCP/GTS, de fecha 10 de noviembre del 2023; el Informe N° 032-2023-MDBI-UCP/MHO, de fecha 10 de noviembre del 2023; la Carta N° 0311-2023-MDBI-UCP/JAVO, de fecha 04 de julio del 2023; el Informe N° 013-2023-MDBI-UCP/MHO, de fecha 03 de julio del 2023; la Carta N° 102-2023-MDBI-UF/MGH, de fecha 20 de junio del 2023



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.



Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 022015-SERVIR/GPGSC, establece que: "(...) Si el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 88 de la LPAG, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento. Para estos efectos, se aplican los artículos pertinentes de la LPAG".

Que, el Jefe de la Unidad de Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, indica que, se han tomado las acciones para subsanar las observaciones advertidas por el Concejo Municipal y la SUNARP; razón a ello propone y recomienda que, se apruebe la subdivisión en cuatro (04) lotes del predio matriz de 3730 m2, asignando el área, linderos y medidas perimétricas de cada lote. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR a la subdivisión en cuatro (04) lotes del predio matriz de 3730 m2, asignando el área, linderos y medidas perimétricas, los cuales se detallan a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...

ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2023-MDBI

Los Baños del Inca, 22 de diciembre del 2023

1. LOTE N° 01:

- **Por el frente:** Colinda con el lote N° 04, y mide 21.10 ml.
- **Por el costado derecho entrando:** Colinda con el almacén de Alicor, y mide 66.35 ml.
- **Por el costado izquierdo entrando:** Colinda con el lote N° 02, y mide 59.95 ml.
- **Por el fondo:** Colinda con la Quebrada Vizcaga en tres tramos: El primer tramo 6.26 ml., el segundo tramo 6.70 ml., y el tercer tramo 5.35 ml; haciendo un total de 18.31 ml.



1.1. **ÁREA DEL LOTE.**

El área es de **1194.60 m2.**

1.2. **PERÍMETRO DEL LOTE.**

El perímetro es de **165.69 ml.**

1.3. **COORDENADAS UTM WGS-84 DEL LOTE DE TERRENO:**

COORDENADAS WGS - 84		
VÉRTICES	ESTE	NORTE
0	780959.23	9207147.28
14	780984.06	9207085.76
a	780987.91	9207090.69
b	780993.78	9207093.92
c	780998.18	9207096.95
n	780979.28	9207153.84



2. LOTE N° 02

- **Por el frente:** Colinda con el lote N° 04, y mide 31.90 ml.
- **Por el costado derecho entrando:** Colinda con Lote N° 01, y mide 59.95 ml.
- **Por el costado izquierdo entrando:** Colinda con el lote N° 03, y mide 37.25 ml.
- **Por el fondo:** Colinda con la Quebrada Vizcaga en seis tramos: El primer tramo 2.20 ml., el segundo tramo 2.30 ml., el tercer tramo 12.40 ml., el cuarto tramo 20.75 ml., el quinto tramo 2.96 ml., y el sexto tramo 2.68 ml.; haciendo un total de 43.29 ml.

2.2. **ÁREA DEL LOTE.**

El área es de **1726.30 m2.**

2.3. **PERÍMETRO DEL LOTE.**

El perímetro es de **172.38 ml.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2023-MDBI

Los Baños del Inca, 22 de diciembre del 2023

2.4. COORDENADAS UTM WGS-84 DEL LOTE DE TERRENO:

COORDENADAS WGS - 84		
VÉRTICES	ESTE	NORTE
n	780979.28	9207153.84
c	780998.18	9207096.95
d	781000.00	9207098.18
e	781002.21	9207097.54
f	781014.33	9207100.18
g	781020.35	9207120.04
h	781020.74	9207122.97
i	781021.96	9207125.35
ñ	781010.42	9207160.77



3. LOTE N° 03

- **Por el frente:** Colinda con el lote N° 04 en dos tramos. El primer tramo 9.47 ml., y el segundo tramo 12.30 ml; haciendo un total de 21.77 ml.
- **Por el costado derecho entrando:** Colinda con Lote N° 02, y mide 37.25 ml.
- **Por el costado izquierdo entrando:** Colinda con propiedad de terceros en tres tramos: El primer tramo 16.87 ml., el segundo tramo 10.33 ml., y el tercer tramo 13.70 ml.; haciendo un total de 40.90 ml.

3.1. ÁREA DEL LOTE.

El área es de 402.60 m2.

3.2. PERÍMETRO DEL LOTE.

El perímetro es de 99.92 ml.

3.3. COORDENADAS UTM WGS-84 DEL LOTE DE TERRENO:

COORDENADAS WGS - 84		
VÉRTICES	ESTE	NORTE
ñ	781010.42	9207160.77
i	781021.96	9207125.35
j	781025.88	9207138.48
k	781028.17	9207148.55
l	781031.61	9207165.07
m	781019.87	9207161.40



4. LOTE N° 04

- **Por el frente:** Colinda con el Psje. Sin nombre, en cinco tramos. El primer tramo 12.95 ml., el segundo tramo 8.41 ml; el tercer tramo 14.97 ml., el cuarto tramo 14.29 ml., y el quinto tramo 26.18 ml.; haciendo un total de 76.80 ml.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2023-MDBI

Los Baños del Inca, 22 de diciembre del 2023

- **Por el costado izquierdo entrando:** Colinda con propiedad de terceros en tres tramos: El primer tramo 17.74 ml., el segundo tramo 8.38 ml., y el tercer tramo 31.47 ml.; haciendo un total de 57.59 ml.
- **Por el fondo:** Colinda con la Quebrada Vizcaga en cinco tramos: El primer tramo 7.17 ml., el segundo tramo 9.85 ml., el tercer tramo 8.87 ml., el cuarto tramo 7.18 ml., y el quinto tramo 14.13 ml.; haciendo un total de 47.20 ml.



4.1. ÁREA DEL LOTE.

El área es de 406.50 m2.

4.2. PERÍMETRO DEL LOTE.

El perímetro es de 360.28 ml.

4.3. COORDENADAS UTM WGS-84 DEL LOTE DE TERRENO:

COORDENADAS WGS - 84		
VÉRTICES	ESTE	NORTE
o	780959.23	9207147.28
n	780979.28	9207153.84
ñ	781010.42	9207160.77
m	781019.87	9207161.40
l	781031.61	9207165.07
k	781028.17	9207148.55
j	781025.88	9207138.48
i	781021.96	9207125.35
h	781020.74	9207122.97
g	781020.35	9207120.04
f	781014.33	9207100.18
e	781002.21	9207097.54
d	781000.00	9207098.18
c	780998.18	9207096.95
b	780993.78	9207093.92
a	780987.91	9207090.69
14	780984.06	9207085.76
13	780995.77	9207093.67
12	781002.72	9207095.48
11	781011.55	9207096.30
10	781018.65	9207103.13
9	781022.66	9207109.07
8	781026.69	9207140.28
7	781028.74	9207148.41
6	781032.09	9207165.83
5	781019.73	9207161.98
4	781011.33	9207161.60
3	780996.41	9207162.80





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2023-MDBI

Los Baños del Inca, 22 de diciembre del 2023

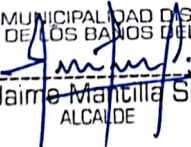
2	780982.52	9207159.46
1	780958.69	9207148.62

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, en coordinación con las unidades orgánicas competentes ejecutar las acciones correspondientes, con la finalidad de levantar las observaciones advertidas por la SUNARP.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR a la Unidad Formuladora, para su conocimiento y fines correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
BAÑOS DEL INCA

Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL

- C. c.
- Alcaldía
 - Sala de Regidores.
 - Gerencia Municipal
 - Oficina General de Asesoría Legal.
 - Sub Gerencia de Logística
 - Unidad de Control Patrimonial
 - Unidad Formuladora
 - Oficina de Comunicaciones
 - Archivo.